



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena - Casanare

Constancia Secretarial: Al despacho de la señora Juez el día de hoy 11 de diciembre de 2023, el despacho comisorio No. 2023-00097, para fijar nueva fecha y hora para adelantar diligencia de secuestro, como quiera que es necesario realizar unos trámites previos de seguridad para el desplazamiento hasta el sitio. Sírvase proveer.


JENNIFER STEFANY LAGUARDO ROA
SECRETARIA

Tauramena – Casanare, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	COMISORIO No. 2023-00097-00
RADICACIÓN:	PROCESO COMITENTE No. 2022-00122-00
DEMANDANTE:	UNIÓN DE ARROCEROS S.A.S – UNIARROZ S.A.S
DEMANDADOS:	CÉSAR HERNANDO HENAO VALENCIA Y OTROS
ASUNTO:	REPROGRAMA DILIGENCIA DE SECUESTRO

El pasado 04 de diciembre de 2023, la comandante de la Estación de Policía de Tauramena – Casanare, mediante oficio GS-2023-080436-DECAS/DISPO-ESTPO-3.1, solicitó convocar reunión de coordinación para la diligencia de secuestro que se había programado en este asunto.

En razón de lo anterior, se hizo reunión informal el pasado 06 de diciembre de 2023, a fin de coordinar los aspectos necesarios para la diligencia, precisándose por parte de la Policía la necesidad de la remisión de documentación que identificara plenamente el predio objeto de secuestro, como quiera debía hacerse las gestiones necesarias para indagar acerca de la seguridad del desplazamiento a esa zona, se indicó ese día que no contaba el interesado con esa información en ese momento, suspendiéndose y se reanudó la reunión, para el 07 de diciembre de 2023, suministrándose en esa fecha al correo electrónico del juzgado: mapa de coordenadas de ubicación del bien e informe de avalúo comercial del bien que también identifica el predio. Frente a lo cual indicó la comandante de la Policía la necesidad de realizarse el estudio previo ante la oficina de inteligencia para determinar la seguridad de dicho desplazamiento.

Por otra parte, el 24 de noviembre de 2023, fue comunicado por parte del Ministerio de Defensa – Policía Nacional, recomendaciones de autoseguridad y autoprotección, indicándose entre otras que es necesario coordinar medidas especiales durante los recorridos.

Debido a lo anterior, se indicó que se procedería a reprogramar la diligencia de secuestro, a efectos de que la Policía de forma previa determine que el área a visitar es segura, dada su ubicación al sur de Casanare y la información de la comunidad de presencia de grupos armados.

Por otra parte, se hizo de manera informal la solicitud del abogado de la parte interesada en el secuestro, de requerirse al secuestro de que este disponga para el día de la diligencia con un dron, por lo cual se le requerirá para ello.

RESUELVE:

PRIMERO: Reprogramar la fecha y hora para llevar a cabo la **diligencia de secuestro** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 470-19816 de



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena - Casanare

la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal Casanare, ubicado en la vereda Carupana de Jurisdicción del Municipio de Tauramena Casanare denominado "El Diamante", para el día **19 de diciembre de 2023, hora: 07:00 am.**

SEGUNDO: Comunicar la reprogramación de la diligencia al secuestre designado, deberá la parte interesada ponerle en conocimiento la presente providencia a la representante legal de SOLUCIONES INMEDIATAS RIVEROS Y CÁRDENAS SAS.

TERCERO: REQUERIR a SOLUCIONES INMEDIATAS RIVEROS Y CÁRDENAS SAS., para que, en el término de dos (02) días, a la comunicación de esta providencia, informe al Juzgado, si este cuenta con el elemento de dron y la persona que pueda realizar su manejo, para efectos de agilizar la diligencia de secuestro programada. Debe la parte interesada de igual modo, poner en conocimiento este requerimiento al secuestre.

CUARTO: REQUERIR a la parte interesada para que, haga las siguientes gestiones a fin de agilizar la diligencia de secuestro:

- Deberá de forma previa a la diligencia, ubicar el bien inmueble objeto de este asunto, a efectos de que el Despacho llegue a realizar el secuestro de forma definitiva al lugar correspondiente.
- Le corresponde contar con los elementos necesarios a fin de establecer la ubicación real del bien inmueble, delimitar los linderos de este y demostrar el área correspondiente.
- Suministrar el transporte del personal del Juzgado que lo acompañe a la diligencia.
- Aportar, para el día de la diligencia, el certificado de libertad y tradición del bien inmueble objeto de secuestro con fecha de expedición no mayor de 30 días a la fecha de la diligencia.

CUARTO: Por Secretaría, ofíciase a la Comandancia de la Estación de Policía de esta localidad, para que, en la fecha y hora de la diligencia, presten apoyo y acompañamiento para el desplazamiento a la diligencia de secuestro que tendrá lugar en la vereda Carupana de Jurisdicción del Municipio de Tauramena Casanare denominado "El Diamante".

QUINTO: REQUERIR a la POLICÍA NACIONAL – ESTACIÓN DE TAURAMENA, para que, en el término de cinco (05) días hábiles, emitan informe con destino a este Juzgado, el cual indiquen la viabilidad del desplazamiento de esta servidora y empleado del Despacho a la zona informada de ubicación del bien inmueble objeto de secuestro, lo cual se hará en la fecha programada. De igual modo, deberá presentarse documento actualizado previo a la realización de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena - Casanare

MARÍA DEL PILAR RIVEROS NEITA

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TAURAMENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
No. **041** HOY **12 DE DICIEMBRE DE 2023** A LAS 7:00 AM.

JENNIFER STHEFANY LAGUADO ROA
Secretaria

Firmado Por:
Maria Del Pilar Riveros Neita
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tauramena - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66f8345fc58d183504355eda9e563581be342e32552a1f89f3bff577f84ce973**

Documento generado en 11/12/2023 03:46:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena - Casanare

Informe secretarial: Al despacho de la señora Juez, hoy 29 de noviembre 2023, el Despacho Comisorio 037 con el número interno 2023-00423-00, el cual se encuentra pendiente de resolver. Sírvase proveer.

JENNIFER STHEFANY LAGUADO ROA
Secretaria

Tauramena Casanare, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	COMISORIO No. 2023-00423
PROCESO COMITENTE	RAD. 2022-00752 EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JORGE IVAN POLO HINCAPIE
DEMANDADO:	NELLY HERMINIA BAQUERO BAQUERO
ASUNTO:	AUXILIA COMISIÓN

El apoderado de la parte actora, informa que el Juzgado Segundo Civil Municipal de Villavicencio Meta, en auto fechado del 22 de agosto de 2023, decretó el secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 470-14111 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Yopal, que conforme al certificado de libertad y tradición se encuentra ubicado en la vereda GUIRRIPA, finca Santa Isabel de la jurisdicción del Municipio de Tauramena Casanare, así mismo, dispuso comisionar a este Juzgado, con facultades incluso para designar secuestre y fijar sus honorarios.

El anterior despacho comisorio fue allegado a este Juzgado, el pasado 14 de noviembre de 2023.

En razón de lo anterior, este Juzgado avocará conocimiento de la presente comisión, auxiliando la orden impartida por el Juzgado comitente.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena

RESUELVE:

PRIMERO. - Auxiliar la comisión ordenada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Villavicencio Meta, mediante providencia del 22 de agosto de 2023, librado dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO. - Fijar fecha y hora para llevar a cabo la **diligencia de secuestro** del bien inmueble identificado matrícula mobiliaria No. 470-41321 de la Oficina de Instrumento Públicos de Yopal ubicado en la vereda GUIRRIPA, finca Santa Isabel de la jurisdicción del Municipio de Tauramena Casanare para el día **24 de abril de 2024**, a la hora de las **07:30 am**.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena - Casanare

TERCERO. - Designar como secuestre para la realización de la mencionada diligencia, a SOLUCIONES INMEDIATAS RIVEROS & CARDENAS S.A.S, cuyo representante legal es YENNI ANYELA GORDILLO CARDENAS, teléfono es: 3138396115, correo electrónico: ennigordillo4587@gmail.com y solucionesinmediatasryc@gmail.com y dirección física: Carrera 28 no. 26A - 04 de Yopal, quien hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia para este Circuito Judicial, remitida el pasado 12 de abril de 2023, al correo electrónico de este Juzgado.

Corresponde a la parte actora remitir copia de esta providencia al perito designado para su conocimiento.

CUARTO.- La parte interesada deberá garantizar la comparecencia del secuestre designado para dicha diligencia. Y remitir las piezas procesales del proceso al secuestre para su conocimiento respecto a los antecedentes de la diligencia a practicar.

QUINTO.- REQUERIR a la parte interesada para que, en el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión, remita a través del correo institucional del Juzgado: j01prmpaltauramena@cendoj.ramajudicial.gov.co, allegue copia de la escritura pública **5775 del 05 de diciembre de 2014.**

De igual modo, se REQUIERE, a la parte interesada para que el día de la diligencia programada, este asista preparado, con lo siguiente:

- Deberá de forma previa a la diligencia, ubicar el bien inmueble objeto de este asunto, a efectos de que el Despacho llegue a realizar el secuestro de forma definitiva al lugar correspondiente.
- Le corresponde contar con los elementos necesarios a fin de establecer la ubicación real del bien inmueble, delimitar los linderos del mismo y demostrar el área correspondiente.
- Suministrar el transporte del personal del Juzgado que lo acompañe a la diligencia.
- El perito designado deberá traer consigo los elementos necesarios que permitan establecer de forma inequívoca la ubicación del bien objeto de secuestro.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR RIVEROS NEITA

Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena - Casanare

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TAURAMENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
No. **041** HOY **12 DE DICIEMBRE DE 2023** A LAS 7:00 AM.

JENNIFER STHEFANY LAGUADO ROA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Del Pilar Riveros Neita

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Tauramena - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88cf8fc44191390da956b56599abe14578052dd7e0a7ac1c4a3466735cd891bd**

Documento generado en 11/12/2023 03:46:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena - Casanare

Constancia Secretarial: Al despacho de la señora Juez el día de hoy 29 de noviembre de 2023, el Despacho comisorio No.007-2023 radicado interno 2023-00183-00, informando que el apoderado de la parte demandante la cancelación de la diligencia de secuestro. Sírvase proveer.

JENNIFER STHEFANY LAGUADO ROA
SECRETARIA

Tauramena – Casanare, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	COMISORIO No. 2023-00183-00
PROCESO COMITENTE:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA RAD. 1019-00121-00
DEMANDANTE:	AGROEXPORT DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	AFRANIO ENRIQUE VEGA PEDRO FIDEL MARTÍNEZ
ASUNTO:	DEVUELVE DESPACHO COMISORIO

El pasado 06 de octubre de 2023, el apoderado de la parte demandante e interesada en la diligencia de secuestro, radicó memorial solicitando que se cancela la diligencia de secuestro programada para el 10 de octubre de 2023, en razón de que en Auto No.22 de fecha 27 de septiembre de 2023, la Registradora Principal de Instrumentos Públicos de Yopal ordenó iniciar actuación administrativa, tendiente a restablecer la situación jurídica del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.470-70722 y ordenó oficiar al Juzgado 02 Promiscuo Municipal de Aguazul, para que ordene cancelar la medida de embargo que recae sobre el inmueble objeto de la comisión.

En consecuencia, procede el despacho a devolver el despacho comisorio al juzgado de origen, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. Devolver al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Aguazul - Casanare, el Despacho comisorio No. 007 de 2023, sin cumplir, en razón de lo informado por la parte interesada.

SEGUNDO: Por Secretaría, hacer las anotaciones pertinentes en los libros radicadores y en las bases de datos digitales del Juzgado. Ejecutoriada la decisión, proceder a ARCHIVAR, este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA DEL PILAR RIVEROS NEITA
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena - Casanare

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAURAMENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO

No. **041** HOY **12 DE DICIEMBRE 2023** A LAS 7:00 AM.

JENNIFER STEFANY LAGUADO ROA

Secretaria

Firmado Por:
Maria Del Pilar Riveros Neita
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tauramena - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **906ecb17e933d3bcbc0b03dc9531ed8c026a43ec994848210897cc433d6c7594**

Documento generado en 11/12/2023 03:46:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena - Casanare

Constancia secretarial: Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias el día de hoy 29 de noviembre de 2023, informando que se allegó Despacho Comisorio N° 016 de 2023, por parte del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Monterrey. Sirvase proveer.

JENNIFER STHEFANY LAGUADO ROA
Secretaria

Tauramena-Casanare, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	COMISORIO No. 2023-00441
PROCESO COMITENTE	EJECUTIVO SINGULAR 2021-00348
DEMANDANTE:	DAMARIS URBANO RODRÍGUEZ
DEMANDADOS:	MIGUEL ORTEGA MUÑOZ
ASUNTO:	AUXILIA COMISIÓN

El Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare, mediante providencia fechada del 26 de octubre de 2023, decretó el secuestro de la cuota parte del 50% del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 470-41321 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Yopal, de la jurisdicción del Municipio de Tauramena Casanare, así mismo, dispuso comisionar a este Juzgado, con facultades incluso para designar secuestre y fijar sus honorarios.

El anterior despacho comisorio fue allegado a este Juzgado, el pasado 21 de noviembre de 2023.

En razón de lo anterior, este Juzgado avocará conocimiento de la presente comisión, auxiliando la orden impartida por el Juzgado comitente.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena,

RESUELVE:

PRIMERO. - **Auxiliar** la comisión ordenada por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare, mediante providencia del 26 de octubre de 2023, librado dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO. - Fijar **fecha y hora** para llevar a cabo la **diligencia de secuestro** sobre la cuota parte del 50% del bien inmueble identificado matrícula mobiliaria No. 470-41321 de la Oficina de Instrumento Públicos de Yopal ubicado en el municipio de Tauramena Casanare para el día **26 de marzo de 2024**, a la hora de las **02:00 pm**.

TERCERO. - Designar como secuestre para la realización de la mencionada diligencia, a SOLUCIONES INMEDIATAS RIVEROS & CARDENAS S.A.S, cuyo representante legal es YENNI ANYELA GORDILLO CARDENAS, teléfono es: 3138396115, correo electrónico: ennigordillo4587@gmail.com y solucionesinmediatasryc@gmail.com y dirección física: Carrera 28 no. 26A - 04 de Yopal, quien hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia para este Circuito Judicial, remitida el pasado 12 de abril de 2023, al correo electrónico de este Juzgado.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena - Casanare

Corresponde a la parte interesada en el secuestro, remitir copia de esta providencia al secuestre designado para su conocimiento.

CUARTO.- La parte interesada deberá garantizar la comparecencia del secuestre designado para dicha diligencia. Y remitir las piezas procesales del proceso para su conocimiento respecto a los antecedentes de la diligencia a practicar.

QUINTO.- REQUERIR a la parte interesada para que, en el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión, remita a través del correo institucional del Juzgado: j01prmpaltauramena@cendoj.ramajudicial.gov.co, una copia de escritura pública No. 703 del 27 de junio de 1996 **y la escritura 046 del 07 de febrero de 2019.**

De igual modo, se REQUIERE, a la parte interesada para que el día de la diligencia programada, este asista preparado, con lo siguiente:

- Deberá de forma previa a la diligencia, ubicar el bien inmueble objeto de este asunto, a efectos de que el Despacho llegue a realizar el secuestro de forma definitiva al lugar correspondiente.
- Le corresponde contar con los elementos necesarios a fin de establecer la ubicación real del bien inmueble, delimitar los linderos del mismo y demostrar el área correspondiente.
- Suministrar el transporte del personal del Juzgado que lo acompañe a la diligencia.
- El perito designado deberá traer consigo los elementos necesarios que permitan establecer de forma inequívoca la ubicación del bien objeto de secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR RIVEROS NEITA

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
TAURAMENA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. **041** HOY **12 DE DICIEMBRE DE 2023**, A LAS 7:00 AM.

JENNIFER STEFANY LAGUADO ROA
Secretaria

Firmado Por:
Maria Del Pilar Riveros Neita
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tauramena - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa47aca6ace81f948880b07eb38ae0d72a2c0a0d7cbd1411a6d5d55c56895c3a**

Documento generado en 11/12/2023 03:46:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>